



INFORME SECRETARIAL: 2016-00375-00. Villavicencio, 08 de marzo de 2023.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **12 MAY 2023**

Revisada la solicitud incoada por el abogado **JAIRO RIOS MENDIGAÑO** quien funge como apoderado judicial de la parte ejecutante y contrastada la misma con la nota¹ devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá en la que indica que en el folio de matrícula No 156-11842 se encuentra inscrito para el mismo proceso otro embargo, el Juzgado dispone aclararle que la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 03 de agosto de 2020 recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 156-143286 y no para el indicado en dicha nota devolutiva, por lo cual, se les requiere para que procedan de conformidad. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>641</u> del <u>15 Mayo 2023</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>

¹ Folio 58 al 65 Cuaderno Medidas Cautelares.